

8 PROPUESTAS EUROPEAS HACIA LA INCLUSIÓN

Plena inclusión es un movimiento asociativo que defiende los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Plena inclusión, como miembro de INCLUSION EUROPE, se suma a las reivindicaciones de esta organización en el ámbito europeo. No obstante, consideramos necesario poner énfasis en determinados aspectos especialmente importantes teniendo en cuenta la realidad española.

Por todo ello, proponemos a los grupos parlamentarios europeos que se comprometan:

1. FOMENTAR LA PLENA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO.

Garantizar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo sus derechos políticos y de participación en la vida pública. En este sentido, es imprescindible:

- Que en cualquier proceso electoral, incluidas estas elecciones al Parlamento Europeo, se garantice el derecho al voto. Eso supone que los programas de los diferentes partidos políticos estén disponibles en fácil lectura y la accesibilidad de los espacios electorales (que estén bien señalizados y que se disponga de indicaciones claras sobre qué pasos hay que seguir para votar).
- Apoyar programas de creación, constitución y mantenimiento de organizaciones de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, y lo más importante, su participación en los órganos de decisión.

2. APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Es necesario que las leyes españolas se adapten plenamente a lo que establece la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad, y

a la interpretación que de ella realiza el Comité sobre derechos de las personas con discapacidad a través de:

- La puesta en marcha de las Recomendaciones realizadas a España en los exámenes periódicos de cumplimiento de la Convención.
- La interpretación de la Convención teniendo en cuenta las Observaciones Generales que publica este Comité.

3. IGUALDAD ANTE LA LEY

Promover la adaptación de nuestra legislación al artículo 12 de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad, en el sentido interpretado por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad en su Observación General sobre este artículo, y que reconoce que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida.

El mero reconocimiento formal no basta, sino que supone la obligación de adoptar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo puedan acceder de forma real y efectiva a los apoyos que puedan necesitar para tomar decisiones que tengan consecuencias jurídicas como el que puedan ser propietarias y heredar bienes o no ser privadas de sus bienes de forma arbitraria.

También supone evitar que la privación de la capacidad jurídica suponga violaciones de derechos fundamentales de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo como son el derecho de sufragio activo y pasivo, las esterilizaciones e internamientos forzosos o involuntarios, o los tratamientos médicos no consentidos.

4. LIBERTAD Y SEGURIDAD

Las personas con discapacidad intelectual tienen derecho a la libertad y a la seguridad y a no ser en ningún caso privadas de libertad por razón de su discapacidad.

Las personas con discapacidad intelectual ven comprometido este derecho en el proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Código Penal en el que por razón de

la existencia de una discapacidad intelectual o del desarrollo pueden verse sometidas a medidas de seguridad privativas de libertad de forma indefinida.

Por tanto, solicitamos que la reforma de estas medidas de seguridad contenidas en la referida Ley Orgánica, no se lleve a cabo.

5. VIDA INDEPENDIENTE E INCLUSIÓN EN SUS COMUNIDADES.

Más de un millón de personas con discapacidad, niños y adultos, vive en instituciones en Europa. Instituciones entendidas como recursos aislados y en los que se les obliga a vivir juntos, en los que no tienen control sobre sus vidas ni sobre las decisiones que les afectan y en los que las necesidades de la institución en que viven están por encima de sus necesidades individuales.

En un discurso ofrecido en abril de 2016 en la ONU, la presidenta de la Plataforma Europea de Autogestores, Senada Halilčević, afirmaba que "muchas personas con discapacidad intelectual todavía dependen de las instituciones, servicios de apoyo y padres. Los autogestores nos quejamos de que los servicios de apoyo y el personal todavía tienen mucho control sobre nosotros. A menudo no respetan nuestras opiniones y deseos".

La Convención sobre derechos de las personas con discapacidad y también la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea reconocen el derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad y a participar en la vida en comunidad. Derecho que se ve comprometido por la existencia de instituciones como las descritas.

Desde Plena inclusión consideramos necesario que se aseguren recursos para la promoción de la vida independiente de cada persona ofreciendo apoyos y financiación para que se produzca una transición desde recursos meramente asistenciales e institucionalizados hacia recursos basados en la comunidad.

Ello requiere la elaboración de una Estrategia que establezca un marco de actuación y objetivos relacionados con procesos de transición a recursos basados en la comunidad dirigidos a:

- La eliminación de barreras que impiden el ejercicio del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad como por ejemplo la falta de recursos adecuados.

- La supresión de sistemas abusivos o desproporcionados de participación económica en el coste de los servicios que perpetúen la situación de pobreza y exclusión social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- La garantía de acceso real a instalaciones y servicios comunitarios a través de su adaptación y organización en función de las necesidades de las personas; creación de recursos y apoyos destinados a favorecer la participación social; campañas de sensibilización social, etc.

Una vida real en comunidad también está íntimamente ligada a la posibilidad de disfrutar de cultura, ocio y deporte inclusivo para que tanto las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo como la sociedad en general disfruten de experiencias vitales compartidas. Para ello consideramos necesario:

- La divulgación y generalización de todos los modelos y buenas prácticas existentes de ocio inclusivo.
- Desarrollar una normativa precisa que obligue a incorporar el “diseño para todos” tanto a los productos como a los espacios relacionados con el ocio, la cultura y el deporte.

6. ACCESIBILIDAD COGNITIVA

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tienen derecho, en igualdad de condiciones con las demás, a acceder al entorno físico, al transporte, a la información y las comunicaciones y a cualquier instalación o servicio abierto al público. Lo contrario supone una discriminación por razón de discapacidad y vivimos en una sociedad en la que la discriminación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo está normalizada e institucionalizada.

La no discriminación se traduce en un verdadero compromiso a la hora de trabajar para que no existan entornos, informaciones o servicios que no resulten comprensibles o utilizables por parte de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

En este sentido es indispensable que los proveedores de bienes y los prestadores de servicios a disposición del público ya sean públicos o privados (sanitarios, educativos, bancarios, de seguros, comerciales, culturales, turísticos, de hostelería, etc.) dispongan de información en lectura fácil sobre sus productos y servicios de forma que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo puedan comprenderla.

7. EDUCACIÓN Y EMPLEO FRENTE A LA POBREZA DE ESTE COLECTIVO.

La Estrategia 2020 tiene como uno de sus objetivos fundamentales la reducción de la pobreza en 20 millones el número en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.

En su discurso ofrecido en la ONU, Senada Halilčević, afirmaba: "La educación y el empleo son cruciales para vivir de forma independiente. Todos debemos exigir que la Convención de la ONU se cumpla en todos los países. Las leyes existentes tienen que cambiar para respetar la Convención"

Existen datos objetivos que confirman la existencia de una relación directa entre discapacidad y pobreza. La renta media de los hogares en los que convive una persona con discapacidad es un 25% inferior a la de los hogares en los que no existe esa convivencia.

La educación y el empleo son los pilares fundamentales para reducir la pobreza. Es necesaria una educación adoptada a las necesidades del alumnado, de tal manera que se garantice el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo. Facilitar el acceso al mercado laboral, de tal forma que estas personas obtengan ingresos propios que les permita salir del círculo de exclusión social y pobreza al que se enfrentan. Esto supone que:

- Es imprescindible abordar un proceso continuado y real de transición desde el actual modelo de integración hacia un sistema educativo verdaderamente inclusivo, flexible y basado en la calidad de la atención educativa que proporcione a cada alumno los apoyos que necesite.
- Es imprescindible que se fortalezcan las medidas de acción positiva dirigidas a promover el empleo de calidad de las personas con especiales dificultades de empleabilidad.

8. PROTECCIÓN DEL COLECTIVO ANTE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA CRISIS ECONÓMICA.

En España, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 73,8% de estas personas tienen dificultades para pagar las cosas esenciales debido a que disponen de unos ingresos muy limitados.

Según un estudio de Plena inclusión del año 2015 la discapacidad intelectual tiene un sobrecoste económico medio en las familias de 24.237€ (un 106% del salario medio anual de 2014). En las familias de personas con mayores necesidades de apoyo este sobrecoste ascendería a 47.129€

Desde Plena inclusión creemos que es imprescindible apoyar los ingresos de las familias mediante prestaciones adecuadas, coherentes y eficientes, como incentivos fiscales, prestaciones familiares y por hijos a cargo, subsidios de vivienda y sistemas de ingresos mínimos.

A esto se suman políticas restrictivas de gasto que afectan al ámbito educativo, sanitario o de servicios sociales que están teniendo un impacto dramático en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.

Es preciso que desde España/UE se adopten las recomendaciones del Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales relacionadas con la necesidad de que se revisen las reformas adoptadas en el contexto de la actual crisis financiera y económica para garantizar que todas las medidas de austeridad implementadas mantengan el nivel alcanzado de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y sean en todos los casos temporales, proporcionales y no perjudiciales.

Asimismo, que tal y como han recomendado varios organismos internacionales como el Consejo de Europa o la Comisión Europea se evalúen de forma sistemática las políticas de austeridad que afecten a grupos vulnerables, entre los que se encuentran las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.